

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN (ITESHU)** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTATARIO**”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. GERARDO JIMENEZ LEÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PRESTADOR**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DE “**EL PRESTATARIO**” (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

I.1 QUE SU REPRESENTADA (**ITESHU**) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

I.2 QUE LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL (**ITESHU**) ESTÁ FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II, V, VII, XV, XIX Y XXIV. ASI MISMO CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011.

I.3 LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

I.4 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL **42411**.

I.5 QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: **ITS020624RUA**.

I.6 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE DE EFECTUAR COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS REQUIRIENDO EN ESTA OCASIÓN QUE “**EL PRESTADOR**” PROPORCIONE LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE “**COMUNICACIÓN Y LENGUAJE CORPORAL EN LA TUTORIA**” PARTIDA 334001.

I.7.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SE UTILIZARÁ LOS RECURSOS, DEL **PROYECTO ESPECIAL ESTIMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2016**, CON RECURSOS DE OTROS INGRESOS, MEDIANTE CIRCULAR DITD/036/2016 DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016.

I.8.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A “**EL PRESTADOR**” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.- DEL "PRESTADOR" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

II.1.- DECLARA EL C. GERARDO JIMENEZ LEÓN QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA MAYOR DE EDAD, CON PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE PROPIO, COMO LO ACREDITA CON COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

QUE SU OBJETO SOCIAL ES: OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS.

II.2.- QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD, PREPARACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ADEMÁS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMPETENTES Y DE LAS QUE HA OBTENIDO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD QUE SE CONTRATA.

II.3.- EL C. GERARDO JIMÈNEZ LEÓN , BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE AL PRESENTE CONTRATO, NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA. SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NUMERO IDMEX1103574506 27490841892502010165H2412311MEX.

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA EL UBICADO EN CALLE COLINA DE LAS NIEVES No. 91 INTERIOR 1, COLONIA BOULEVARES EN LA CIUDAD DE MEXICO, C.P. 53140

II.5.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: JILG501016HI1

"DE LAS PARTES"

1.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN Y COMPRENDEN EL CONTENIDO Y NATURALEZA DE ESTE CONTRATO Y QUE EL MISMO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE Y QUE **NO GENERA NI CONSTITUYE RELACIÓN DE TRABAJO** ENTRE LOS CONTRATANTES Y CONSEQUENTEMENTE NINGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN O CONTRATO DE TRABAJO.

2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A "EL PRESTADOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y ART. 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES SE OBLIGAN DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

**RESPECTAR PRECIO DE LISTA. 29,200.00 IVA INCLUIDO

**NO. DE PARTICIPANTES 30 PERSONAS

**DURACION DEL CURSO 16 HORAS

** EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, HIDALGO

** PERÍODO DEL CURSO DEL 07 Y 14 DE ENERO 2017.

SEGÚN TABLA ANEXA HASTA CONCLUIR AL 100% CON EL " COMUNICACIÓN Y LENGUAJE CORPORAL EN LA TUTORÍA"



Cantidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1	<p>“COMUNICACIÓN Y LENGUAJE CORPORAL EN LA TUTORÍA”</p> <p>Para 30 participantes con una duración de 16 horas los días 07 y 14 de Enero de 2017, en las Instalaciones del ITESHU. En un horario de:</p> <p>de 09:00 a 18:00 horas con una hora para comida</p> <p>OBJETIVO: Desarrollarán sus competencias como comunicadores asertivos, desarrollando sus habilidades como la atención verbal y no verbal para obtener mejores resultados en la conducción de clases.</p> <p>TEMARIO: 1.- El modelo de la comunicación de la PNL. Programación Neuro-lingüística Conceptos básicos Patrones de Percepción Palabras empleadas</p> <p>2.- Los sistemas de representación en la comunicación Visual Auditivo y Kinestésico</p> <p>3.- Cómo detectar el estilo de pensamiento de sus alumnos. Señales visibles de procesos invisibles signos de la persona visual, auditiva y kinestésica.</p> <p>4.- La Escucha activa Elementos y barreras para escuchar con profundidad Diálogo interno y desarrollo de habilidades de calibración y atención no verbal.</p> <p>5.- la importancia del rapport, empatía y sintonía en la comunicación. Calibración y sintonía espejeo conductual Lazo de confianza Empatía con los alumnos</p> <p>6.-El meta modelo en la comunicación Lenguaje superficial y estructura profunda</p>	\$ 25,172.42	\$ 25,172.42

PARTIDA 334001 CAPACITACIÓN	Importe	\$ 25,172.42
	IVA	\$ 4,027.58
	Total	\$ 29,200.00

1. CUANDO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE “EL PRESTADOR”, SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO ALGUNO CON “EL PRESTATARIO”, SIENDO, YA CARGO DE “EL PRESTADOR” TODAS LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES, MÉDICAS Y DEMÁS QUE PREVEAN LAS LEYES, PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE ESOS AYUDANTES Y DE ESE PERSONAL AUXILIAR.

2. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL PRESTATARIO”, MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD

SEGUNDA.- “EL PRESTATARIO” SE OBLIGA CON “EL PRESTADOR” A:

1.- PAGAR PUNTUALMENTE A “EL PRESTADOR” POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CANTIDAD TOTAL EQUIVALENTE A **25,172.42** (VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) \$ 4,027.58 (CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS 58/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IVA HACIENDO UN TOTAL DE \$ 29,200.00 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICION AL TERMINO DE LA CAPACITACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR MEDIO DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LO ANTERIOR A LA CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA, LAS CONTANCIAS A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AREA SOLICITANTE

EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CELEBRA A PRECIO FIJO.

TERCERA.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

1.-EL CURSO SE LLEVARÁ A CABO LOS DIAS **07 Y 14 DE ENERO 2017**, EN LAS INSTALACIONES DEL ITESHU, PARA 30 PARTICIPANTES CON UNA DURACIÓN DE 16 HORAS EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS CON UNA HORA DE COMIDA.

CLÁUSULA DE GARANTÍA.- SI VENCIDO EL TÉRMINO QUE SE FIJÓ, SUBSISTE LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A CRITERIO DEL “EL PRESTATARIO”, LA RELACIÓN QUEDARÁ PRORROGADA POR EL TIEMPO QUE DURE DICHA CIRCUNSTANCIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN PAGO EXTRA PARA “EL PRESTADOR”.

CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE “EL PRESTATARIO”

- 1.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR” EN LOS TIEMPOS FIJADOS PARA EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- 2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, O SI NO LO REALIZA EFICIENTEMENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.
- 3.- SI NO EJECUTARA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

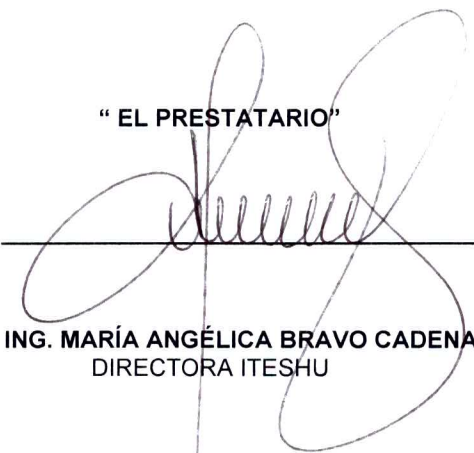
4.- SI "EL PRESTADOR" INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, "EL PRESTATARIO" SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EL ÚLTIMO PAGO A PARTIR DE PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO, Y DE HACERLO, PODRÁ DEMANDAR A "EL PRESTADOR" POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO LE OCASIONE AL "EL PRESTATARIO".

QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN.

ÚNICA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HGO., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

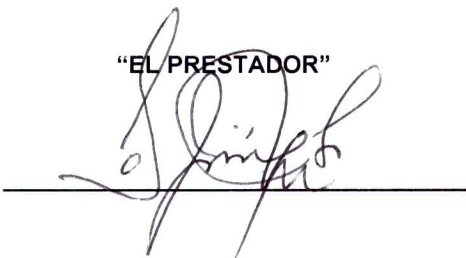
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL SAUCILLO, HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

" EL PRESTATARIO"



ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA
DIRECTORA ITESHU

"EL PRESTADOR"



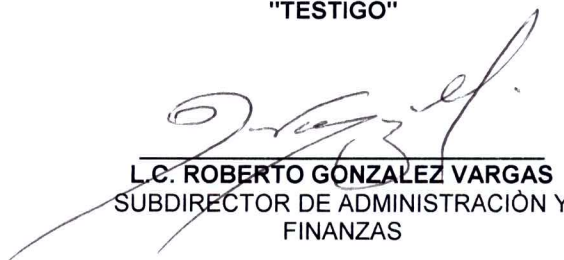
C. GERARDO JIMENEZ LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL

"AREA SOLICITANTE"



ING. MARIA DEL ROCÍO LÓPEZ BRAVO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ACADÉMICO

"TESTIGO"



L.C. ROBERTO GONZALEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS